

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA**

**NEPR**

**Received:**

**May 19, 2023**

**5:40 PM**

**IN RE:** INFORMES DE PROGRESO DE INTERCONEXIÓN DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO

**CASO NÚM.:** NEPR-MI-2019-0016

**ASUNTO:** MOCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN EMITIDA DURANTE LA VISTA DEL 18 DE MAYO DE 2023

**MOCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN EMITIDA DURANTE  
LA VISTA DE CUMPLIMIENTO CELEBRADA EL 18 DE MAYO DE 2023**

**AL HONORABLE NEGOCIADO:**

Comparece la Oficina Independiente de Protección al Consumidor de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (en adelante, OIPC), por conducto de los abogados suscribientes, quienes, con el debido respeto, EXPONEN, ALEGAN Y SOLICITAN:

1. El pasado 13 de abril de 2023, LUMA ENERGY, LLC y LUMA ENERGY SERVCO, LLC, (en adelante y conjuntamente, LUMA), radicó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (en adelante, Negociado), el documento intitulado “*Motion Submitting Interconnections Progress Report for January Through March 2023 and Presentation for Next Compliance Hearing*”.

2. Mediante *Resolución y Orden* emitida el 21 de abril de 2021, este Negociado citó a LUMA para Conferencia Técnica Virtual a celebrarse el 18 de mayo de 2023.

3. Durante la vista celebrada ayer 18 de mayo de 2023, la OIPC realizó una solicitud de información a LUMA. Este Honorable Negociado requirió que sometiéramos la misma mediante moción.

4. En cumplimiento con dicha orden, mediante la presente la OIPC muy respetuosamente solicita que se le ordene a LUMA que provea el listado de aquellos casos expeditos en los cuales se le haya requerido al proponente mejoras a la infraestructura como resultado de algún estudio suplementario.

5. Además, solicitamos que el listado incluya el número de caso, la capacidad del GD, el costo estimado por parte de LUMA de las mejoras requeridas y la justificación para estas.

6. Es nuestra preocupación la cantidad de casos de interconexión de sistemas de energía renovable que, aun cuando ya reflejan en sus cuentas la tarifa de medición neta, éstos permanecen a la esperada la realización por parte de LUMA de estudios suplementarios, quedando el consumidor bajo la incertidumbre de si resulta necesario hacer mejoras a la red.

7. En la medida en que siga incrementando la penetración de casos de generación distribuida, mayor será la saturación del sistema. Ante esta situación prevemos que el requerimiento de mejoras a la red será más común.

8. La información aquí requerida le proveerá a todas las partes mayor visibilidad del impacto que esto pudiera tener en los consumidores.

**POR TODO LO CUAL**, respetuosamente solicitamos de este Honorable Negociado que tome conocimiento de lo antes mencionado, de por cumplida su orden del 18 de mayo de 2023, y le ordene a LUMA a proveer la información aquí solicitada.

**CERTIFICO:** Haber enviado copia fiel y exacta del anterior escrito mediante correo electrónico a: margarita.mercado@us.dlapiper.com, yahaira.delarosa@dlapiper.com, jmarrero@diazvaz.law, javrua@sesapr.org.

**RESPETUOSAMENTE SOMETIDO**, en San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de mayo de 2023.

**OIPC**

✉ 268 Hato Rey Center,  
Suite 802  
San Juan, P.R. 00918  
☎ 787.523-6962

*f/ Hannia B. Rivera Díaz*  
Lcda. Hannia B. Rivera Díaz  
Directora Ejecutiva  
[hrivera@jrsp.pr.gov](mailto:hrivera@jrsp.pr.gov)  
RUA 17,471

*f/ Pedro E. Vázquez Meléndez*  
Lcdo. Pedro E. Vázquez Meléndez  
Asesor Legal  
[contratista@jrsp.pr.gov](mailto:contratista@jrsp.pr.gov)  
RUA 14,856